

RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR
PROPUESTAS FNT-029-2016

OBJETO: “REALIZAR LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN MELENDEZ DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO”

De conformidad con lo establecido en el cronograma de la Invitación Abierta FNT-029-2016, FONTUR procede a dar respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas por los interesados a los términos de la citada invitación, así:

1. DISEÑO & MOBILIARIO - G.T. BUSINESS

De: Iván Santiago Gómez Álvarez [mailto:ivan.gomez@disenoymobiliario.com]

Enviado el: martes, 17 de mayo de 2016 11:01 p.m.

Para: Julian Valverde

Asunto: Observaciones al proceso FNT 029-2016

OBSERVACIÓN 1.

“Por medio de la presente nos permitimos solicitar que sea “NO SEA TENIDO EN CUENTA Y SEA ELIMINADO DE LAS CONDICIONES PARTICULARES” el requisito: “...3.4.4 PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA, El proponente deberá aportar en la propuesta la relación del personal mínimo obligatorio y requerido relacionado a continuación ya que este será tenido en cuenta como requisito habilitante...” por las razones que exponemos a continuación:

- *La presencia de este personal en la ejecución del proyecto es absolutamente innecesaria y generaría sobrecostos, ya que el objeto corresponde a DOTACION O SUMINISTRO DE MOBILIARIO, en particular sillas, mesas y carros de transporte los cuales NO REQUIEREN DE NINGUNA INSTALACION EN OBRA.*
- *NO es tradicional que en los contratos de DOTACION O SUMINISTRO DE MOBILIARIO sea requerido un personal profesional con experiencia especifica y mucho menos que se les asigne el “cargo de Coordinador de Dotación, y/o Asesor en Diseño”, estos requisitos son normales en obras de tipo civil donde el personal interviene un espacio en particular. Como ejemplo de esto podemos citar el contrato FNT-298-2014 que ejecutamos para FONTUR y en el que Sí tuvimos intervención de obra civil, donde se involucraron varios profesionales especializados como Ingenieros y Arquitectos, pero por la naturaleza del contrato NO se requirió certificación alguna por parte de los ejecutores y por lo tanto NO tenemos un certificado de FONTUR en el cual podamos demostrar que nuestros profesionales ejecutaron este proyecto desempeñando algun cargo.*
- *Los productos requeridos en el proceso tienen dentro de su especificación técnica una certificación de calidad CATAS, la cual es emitida por la entidad de mismo nombre en Italia, son pruebas de resistencia y calidad en ingeniería, química y matemática, estas pruebas son de alto costo y son otorgadas a las “PARTES” de sillas y muebles. Por lo anterior los productos que solicita el proceso son IMPORTADOS y de alta calidad, su ficha técnica corresponde a una SILLA Y SUS COMPONENTES EN ESPECIFICO y su fabricación NO es posible en COLOMBIA, las únicas labores que se ejecutan en el país son el ensamble de la silla y su tapizado. Estas actividades las ejecutan operarios en una planta y NO requieren de DISEÑADOR (por lo que no hay diseño), ni COORDINADOR DE DOTACIONES (porque no hay instalación en el centro de eventos del valle del Pacífico).*

De antemano agradecemos la atención prestada a nuestra solicitud y estamos seguros de que la misma será tenida en cuenta permitiendo la participación plural de oferentes como ha sido tradicional en los procesos de FONTUR.

Cordial saludo,

Ivan Santiago Gómez Alvarez
Director
Diseño & Mobiliario - G.T. Business"

RESPUESTA 1. De acuerdo con su observación, FONTUR da respuesta de la siguiente manera; teniendo en cuenta las características del proyecto, el cual contempla fabricación del mobiliario y su suministro, es necesario que la empresa o el oferente cuente con el personal idóneo para su diseño, fabricación y revisión de dichos muebles, en este caso FONTUR requiere personal calificado y con experiencia.

Analizando su observación vemos que es procedente omitir que el personal mínimo requerido deba estar vinculado laboralmente con la empresa mediante presentación de planilla de pago de salud, pensión y riesgos, esto se publicara mediante Adenda. Se aclara a los oferentes que se acepta certificación o copia del contrato. Para cualquiera de los documentos, estos deberán estar acompañados de acta de terminación o acta de recibo final o acta de liquidación o los documentos que evidencien cargo y las actividades desarrolladas (numeral 3.4.4 invitación FNT-029-2016) para acreditar experiencia del personal mínimo requerido.

Así mismo cabe recordar que el P.A. FONTUR cuenta con régimen especial de contratación, por lo tanto es autónomo de solicitar los requisitos que considere necesarios en los procesos de contratación.

Se aclara que las sillas, mesas y carritos transportadores deben cumplir con las normas técnica colombiana NTC

- NTC 2019: MATERIALES POLIMERICOS CELULARES FLEXIBLES. ESPUMAS DE POLIURETANO PARA APLICACIONES EN MUEBLES. COLCHONES Y COLCHONETAS Y OTRAS. ESPECIFICACIONES.
- NTC 5345: SILLAS PARA OFICINA, DE USO GENERAL. ENSAYOS.
- NTC 1558: MUEBLES. ESCRITORIOS Y MESAS. REQUISITOS FISICOS DE CALIDAD.

Adicionalmente se reitera que los procesos de producción deben estar estandarizados para garantizar la calidad de las sillas, mesas y carritos transportadores.

2. INVERSIONES GUERFOR S.A.

De: Angie Narvaez [<mailto:auxiliarlicitacionesimg@gmail.com>]

Enviado el: miércoles, 18 de mayo de 2016 12:04 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co; Licitaciones lmg

Asunto: OBSERVACIÓN PROCESO FPT-029-2016

OBSERVACIÓN 2.

Observación 1:

3.3 INDICADORES FINANCIEROS

"Verificado el cumplimiento de los documentos de carácter financiero, las propuestas habilitadas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por FONTUR y se realizará de conformidad con los indicadores financieros, que serán calculados con base en la información suministrada. El proponente será habilitado financieramente (CUMPLE o NO CUMPLE), si acredita, los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS FONDO NACIONAL DE TURISMO
INDICADOR DE PATRIMONIO Total Activo – Total Pasivo / Total del presupuesto de la invitación.	Mayor o igual a 30%

participación de oferentes, de la manera más atenta solicito a la entidad que en virtud de la garantía constitucional y a la igualdad de los principios de legalidad, libre acceso a la contratación pública, selección objetiva y transparente, se sirva modificar el pliego de condiciones solicitando unos indicadores más acordes a la realidad del mercado. Ya

que este factor limita la participación de empresas que cuentan con la capacidad económica para el desarrollo de los contratos iguales o similares o mayor al presente proceso, por lo anterior sugerimos que estos sean así:

- ✓ Indicador de Patrimonio mayor o igual a 5%

Observación 2:

De acuerdo a lo que solicitan en el siguiente numeral en el Anexo 12 Especificaciones:

02.04.01 SILLA CONFERENCIA APILABLE CON BRAZOS.

Calidad	Certificado CATAS resistencia a la fatiga del asiento y el espaldar, estabilidad, resistencia a la carga en el espaldar y asiento
---------	--

02.04.02 MESA PLEGABLE Y APILABLE 4 PATAS

Calidad	Certificado CATAS
---------	--------------------------

De acuerdo a lo solicitado por la entidad en estos dos items, evidenciamos que está solicitando una Certificación de calidad **CATAS**, esta certificación solo la podemos encontrar en Chile, puesto el cual nos están limitando la participación de oferentes.

Solicito a la entidad muy respetuosamente, que sea eliminada esta certificación teniendo en cuenta esta Certificación de Calidad solo la expiden en Chile.

Cordialmente,

Angie Narváez
Angie Romero Narváez
Departamento de Licitaciones
INVERSIONES GUERFOR S.A
Tel 7826833 Ext 111

RESPUESTA 2. De acuerdo con su observación, se da respuesta en los siguientes términos:

1. Atendiendo los términos de la evaluación financiera generada así como la observación del interesado INVERSIONES GUERFOR, se da respuesta de la siguiente manera:

En la determinación de los indicadores financieros, el P.A. FONTUR ha acogido las políticas internas consideradas más favorables de acuerdo a su régimen de contratación, la tipología de los contratos, así como el esquema de entidades del orden nacional que brindan soporte para todo lo relacionado con los procesos de contratación, por lo cual la capacidad financiera solicitada por el interesado INVERSIONES GUERFOR no corresponde a los estándares establecidos por el P.A. FONTUR.

Conclusión. Por lo anterior el equipo evaluador financiero no acoge la petición basándose en lo anteriormente expresado

2. Se aclara mediante Adenda que las sillas, mesas y carritos transportadores deben cumplir con las normas técnica colombiana NTC.
 - NTC 2019: MATERIALES POLIMERICOS CELULARES FLEXIBLES. ESPUMAS DE POLIURETANO PARA APLICACIONES EN MUEBLES. COLCHONES Y COLCHONETAS Y OTRAS. ESPECIFICACIONES.
 - NTC 5345: SILLAS PARA OFICINA, DE USO GENERAL. ENSAYOS.
 - NTC 1558: MUEBLES. ESCRITORIOS Y MESAS. REQUISITOS FISICOS DE CALIDAD.

Adicionalmente se reitera que los procesos de producción deben estar estandarizados para garantizar la calidad de las sillas, mesas y carritos transportadores.

3. JULIETA ROA

De: Julieta Roa [<mailto:hseq1971@gmail.com>] Enviado el: miércoles, 18 de mayo de 2016 07:24 p.m.

Para: aparra@fontur.com.co; cmiranda@fontur.com.co; amorales@fontur.com.co; jgarcia@fontur.com.co; augusto.delgadillo@fiducoldex.com.co; eosorio@fontur.com.co

Asunto: Observaciones al proceso FPT-029-2016

OBSERVACIÓN 3.

“Señores

P.A. FONTUR

Cordial saludo,

Por medio del presente, solicito ampliación de la fecha de cierre del proceso FPT-029-2016, esto teniendo en cuenta, las diferentes modificaciones a los términos de referencia evidenciadas en la adenda No. 2 publicada por la entidad el día de hoy, es logico que a menos de 2 días para efectuar la entrega de la propuesta la adenda en mención nos obliga ha realizar un nuevo análisis y ademas a estimar nuevos aspectos técnicos. Solicito ampliación de la fecha de cierre del proceso FPT-029-2016 en por lo menos 3 días hábiles.

Quedo atenta a sus comentarios, buen día”

RESPUESTA 3. De acuerdo con su observación, se dará respuesta mediante Adenda a la invitación FNT-029-2016.

4. INPAME S.A.S.

De: CAROLINA ROMERO [<mailto:inpame.licitaciones@gmail.com>]

Enviado el: miércoles, 18 de mayo de 2016 09:09 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: 029-2016 FONTUR CRONOGRAMA PRORROGA

OBSERVACIÓN 4.

REF: INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 029 2016

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente solicitamos a ustedes muy respetuosamente, modificar la fecha del cronograma para la entrega de las ofertas, el mismo tiempo establecido en los pliegos de condiciones iniciales el cual era la siguiente:

(Página 19 de los pliegos de condiciones)	
*Respuesta observaciones a los términos de la Invitación Abierta:13 de mayo de 2016	} Tiempo establecido entre las dos etapas 5 días calendario.
*Cierre y entrega de las propuestas: 18 de mayo	

Las respuestas a las observaciones fueron publicadas ayer 17 de mayo, y la adenda corrigiendo los pliegos el día de hoy 18 de mayo. Y el cierre para el 20 de mayo.

Por tal motivo solicitamos prorrogar la fecha de entrega de las ofertas.

Agradecemos su oportuna gestión

Cordialmente,



Carolina Romero

RESPUESTA 4. De acuerdo con su observación, se dará respuesta mediante Adenda a la invitación FNT-029-2016.

COMITÉ EVALUDOR